

TÍTULO VIII
Plan de Usos

Artículo 57.

1. El Ayuntamiento, previa negociación con los representantes de los profesionales sitos en la Plaza de Abastos, elaborará un Plan de Usos propio del Mercado Minorista, cuya finalidad es adecuar el contenido de este Reglamento a las particularidades propias del mismo.

2. La competencia para su aprobación y modificación podrá corresponder a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.

En ese caso, un anuncio comprensivo de la misma aprobación será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y del Mercado afectado, para general conocimiento.

Disposición final

El presente Reglamento del Mercado Minorista Municipal entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y haya transcurrido el plazo que prevé el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7W-4989

DOS HERMANAS

Decreto 26/2015, de 22 junio, por el que se nombra personal eventual.

Conforme a lo previsto en el art. 104 bis 1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el número de puestos para personal eventual en el municipio de Dos Hermanas no puede ser superior a veintisiete, esto es, el número de Concejales. En la plantilla del vigente Presupuesto solo se prevén dos plazas para funcionarios eventuales, por lo que en la actualidad se cumple sobradamente con ese límite.

Existe la necesidad de continuar contando con una persona que preste las tareas de asesoramiento y colaboración con el Delegado de Participación Ciudadana y con los que ostenten competencias en el núcleo de población de Fuente del Rey.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.1.4 de la Ley 7/85, y el artículo 41.14.d) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en relación con el art. 104.2 de la Ley 7/85, y el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dispongo:

Primero: Nombrar con efectos desde el día 22 de junio de 2015 a doña María del Carmen Fuentes Medrano, con DNI número 28.884.853-G, con carácter de personal eventual. Dicho nombramiento se efectúa al objeto de desarrollar la actividad propia de asesoramiento y confianza este puesto en la barriada de Fuente del Rey.

Segundo: El nombramiento finalizará cuando concurren las circunstancias precisas por las que se retire la confianza de la persona nombrada, agotamiento de la partida presupuestaria establecida al efecto o, en todo caso, cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

Tercero: El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se comunicará a los departamentos de Recursos Humanos e Intervención, así como a los interesados, y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas a 22 de junio de 2015.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.—Ante mí, El Secretario, Óscar Grau Lobato.

7W-7330

GUILLENA

Don Lorenzo J. Medina Moya, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2015, con relación al expte. rfa. 23/15, sobre aprobación del Estudio de Detalle de fincas urbanas sitas en Avda. de Andalucía número 60-58-58A-58B-58C de Guillena, redactado por el Arquitecto don Esteban Romero Ledesma, de iniciativa particular (a instancias de doña Dolores Villa Álvarez, don Antonio Vela Villa, don Juan Manuel Vela Villa, doña M.ª del Carmen Vela Villa, y don Luis Miguel Vela Villa), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, de fincas urbanas sitas en Avda. de Andalucía n.º 60-58-58A-58B-58C de Guillena, redactado por el Arquitecto don Esteban Romero Ledesma, a instancias de doña Dolores Villa Álvarez, don Antonio Vela Villa, don Juan Manuel Vela Villa, doña M.ª del Carmen Vela Villa, y don Luis Miguel Vela Villa.

Segundo. Someter el expediente y, por consiguiente, el documento de estudio de detalle a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho periodo quedará el expediente de manifiesto en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9.00 a 14:00 horas, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2.ª del apartado 1 del art. 32 de la LOUA.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición, en el área afectada por el estudio de detalle que se tramita (fincas urbanas sitas en Avda. de Andalucía n.º 60-58-58A-58B-58C de Guillena), por cuanto las nuevas determinaciones para ella prevista suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comprende un plazo máximo de dos años.

Quinto. En ausencia de alegaciones tras el trámite de información pública y audiencia, se procederá a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por el Pleno Municipal, sin necesidad de aprobación provisional.